



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CLI	Victoria, Tam., martes 05 de mayo de 2026.	Número 53

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS con relación al Decreto número 66-1002, publicado en el Periódico Oficial número 32, del 17 de marzo de 2026, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.....	3
---	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se designa al C. Hernán de la Garza Tamez, como Magistrado del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado...	3
---	---

SECRETARÍA DE FINANZAS

SISTEMA de Recursos Federales Transferidos (RFT), de la Secretaría de Hacienda, donde se integra la captura, revisión y validación de la información de los recursos federales del Ejercicio del Gasto y el Destino del Gasto, asignados por la Federación al Gobierno del Estado, así como la liga a la página de internet del Gobierno del Estado en que se encuentran publicados los reportes completos relativos al **Primer Trimestre 2026**, incluidos el registro de Indicadores y las Evaluaciones conforme a la captura de las Dependencias, Municipios y Organismos Descentralizados. (ANEXO)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 012 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el Servicio de Guardería para Hijos de Madres Trabajadoras del Gobierno del Estado, para el Periodo del 03 de agosto del 2026 al 31 de julio del 2027, solicitado por el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.....	5
---	---

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Específico FGJE/02/2026 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes aporten información útil, veraz y oportuna que coadyuve en forma eficaz para la localización y detención de José Arturo Alfaro Acuña, hasta por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).....	7
CONVOCATORIA para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: Agente Suboficial	10
CONVOCATORIA para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: Agente del Ministerio Público 3	12
CONVOCATORIA para participar en el concurso de reclutamiento, selección e ingreso, al curso de formación y capacitación inicial para aspirantes al perfil de: Perito 3	14

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO

Por medio del presente y de la manera más atenta, y con fundamento en los artículos 60 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sirva este conducto para solicitar la publicación de una Fe de Erratas con relación al Decreto número 66-1002, publicado en el Periódico Oficial número 32, del 17 de marzo de 2026, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas y del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos:

En la página 11, del citado Periódico dice:

ARTÍCULO 61 Octies.

Debe de decir:

ARTÍCULO 68 Octies.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.- TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.- MTRO. AUSENCIO CERVANTES GUERRERO.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91, fracciones V, XXII y XLVIII, 95 y 106, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, numeral 1, 2, numeral 1, y 10, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el mes de septiembre del 2024, el Congreso de la Unión aprobó reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con el objeto de lograr mediante elección popular, una nueva integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sustituyendo además, al Consejo de la Judicatura Federal con la creación de dos nuevos organismos judiciales, el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial, con el objetivo principal de eficientar y transparentar su función.

SEGUNDO. Que en virtud de lo anterior, y con la finalidad de homologar la Constitución Política del Estado de Tamaulipas con la Constitución Federal, a través del Ejecutivo a mi cargo, se remitió al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de reforma al Poder Judicial, misma que fue aprobada por el órgano parlamentario, mediante el Decreto No. 66-67, publicado en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 31, en fecha 18 de noviembre de 2024.

En dicha reforma, quedaron establecidas dos nuevas figuras que forman actualmente parte de la estructura del Poder Judicial, como lo es, el Tribunal de Disciplina Judicial, órgano jurisdiccional que se integra a través del voto popular y, por otro lado, la creación del Órgano de Administración Judicial, el cual cuenta con independencia técnica y de gestión, y es responsable de la administración y carrera judicial.

Posteriormente, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reformó el artículo 106, fracción III, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a efecto de establecer que la denominación de las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial sea la de Magistradas o Magistrados. Lo anterior se realizó mediante el Decreto No. 66-524, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 48, de fecha 7 de noviembre de 2025.

TERCERO. Que, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 100, párrafos segundo y tercero, y 106, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, disponen que el Pleno del Órgano de Administración Judicial, deberá estar conformado por cinco personas Magistradas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo; una por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante mayoría calificada por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, con mayoría de seis votos.